

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 17
2008

DÍA 23 DE ABRIL DE

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintitres de Abril de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

No justifica su ausencia la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.

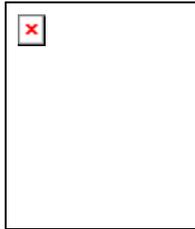
1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2008.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 16 de abril de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2008 POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por el



Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2008.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

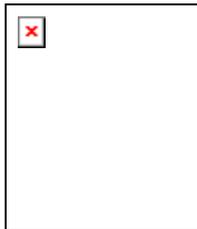
1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2008.

2).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

-- Pedro Villalengua Cárcamo (41 días)	63,14 euros.
-- Juan José López Davalillo (48 días)	73,92 euros.
-- Francisco Sáez de la Maleta (26 días).....	40,04 euros
-- José Luis García Fonseca (31 días).....	47,74 euros.
-- Pedro Güemes Olarte (14 días)	21,56 euros.
-- Cástor Díez Sáiz (9 días)	13,86 euros.
-- Alfredo Gómez Vadillo (23 días).....	35,42 euros.
-- José I. Lacuesta Calvo (6 días).....	9,24 euros.
-- Guillermo Gómez Ruesgas (6 días)	9,24 euros.
-- Carlos Cubero Elías (3 días).....	4,62 euros.
-- David Amuchástegui (3 días)	4,62 euros.
-- Iván Abecia Angulo (1 día)	1,54 euros.
-- Alvaro Valgañón Ayala (6 días).....	9,24 euros.
-- David González García (1 día)	1,54 euros.
-- Oscar Romero Martínez (1 día)	1,54 euros.

3).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

2.2.- SOLICITUD DE D. JESÚS GIBAJA BELLO, DE ANTICIPO REINTEGRABLE.



Vista la instancia presentada por D. Jesús Gibaja Bello , solicitando un anticipo reintegrable, según lo establecido en el artículo 33 a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Jesús Gibaja Bello, un anticipo reintegrable, por importe de 1.152 euros.

2).- Dicha concesión está condicionada a la cancelación del crédito que tiene pendiente por importe de 45,90 euros, que se retendrán en la nómina del mes de abril de 2008.

3).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de mayo de 2008.

4).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

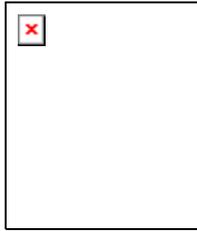
5).- Dar traslado a Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

2.3.- SOLICITUD DE D^a. CARMEN SALAZAR GONZALEZ, DE ANTICIPO REINTEGRABLE POR ADQUISICION DE 1^a Y UNICA VIVIENDA.

Vista la instancia presentada por D^a. Carmen Salazar González, solicitando un anticipo reintegrable, para adquisición de primera y única vivienda.

Visto el artículo 33.b.1) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2004 y 2005.

Visto que desde el 01/04/2008, y en cumplimiento de lo acordado por la Dirección Provincial de La Rioja del Instituto Nacional de Seguridad Social, R.E. N° 2.371/2008, el Ayuntamiento de Haro única y exclusivamente asume la



Cuota Empresarial relativa a la solicitante, correspondiendo a MUTUALIA el denominado "pago directo", por encontrarse la solicitante en situación de baja.

Visto que el Ayuntamiento de Haro no puede retraer de la nómina de la solicitante, como es uso y costumbre del Ayuntamiento, cantidad alguna al objeto de reintegrar periódicamente el anticipo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar a D^a. Carmen Salazar González, un anticipo reintegrable, por importe de 2.016 euros.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE D. JOSE IGNACIO LACUESTA CALVO DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por D. José Ignacio Lacuesta Calvo, solicitando un anticipo reintegrable, según lo establecido en el artículo 33 a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

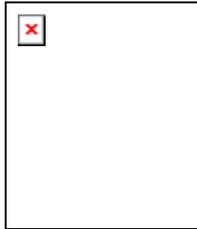
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José Ignacio Lacuesta calvo, un anticipo reintegrable, por importe de 1.080 euros.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de abril de 2008.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

4).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



2.5.- SOLICITUD DE D. EDUARDO BOZALONGO JALON-MENDIRI, DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, solicitando un anticipo reintegrable, según lo establecido en el artículo 33 a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, un anticipo reintegrable, por importe de 1.752 euros.

2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de abril de 2008.

3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.

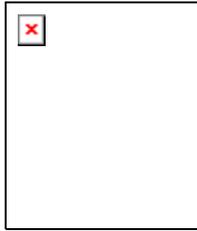
4).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Rakel Martínez Ochoa...	Gafas-hija	57,26 euros.
Eduardo Bozalongo	Gafas-hijo.....	57,26 euros.
Inmaculada Rodríguez	Gafas-hija	57,26 euros.
Inmaculada Rodríguez	Gafas-ella	57,26 euros.
Luis Miguel Gutierrez	Lentillas-el	57,26 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.7.- SOLICITUD DE D. EDUARDO LLONA MANZANEDO, DE RECONOCIMIENTO DE SUPLENCIA REALIZADA AL ARQUITECTO MUNICIPAL, D. ALFONSO PÉREZ DE NANCLARES EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2008.

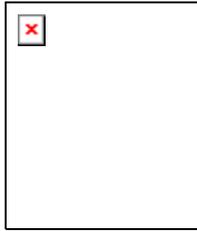
Dada cuenta de la solicitud de D. Eduardo Llona Manzanedo de reconocimiento y abono de la suplencia realizada al Arquitecto Municipal, D. Alfonso Pérez de Nanclares durante la baja por enfermedad, en el primer trimestre del año 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Eduardo Llona Manzanedo la suplencia realizada a D. Alfonso Pérez de Nanclares durante el primer trimestre del año 2008, por baja por enfermedad, dejando constancia en su expediente personal para su consideración como mérito.

2).- Abonar en la nómina del mes de abril a D. Eduardo Llona Manzanedo, la cantidad de 414,24 euros, en concepto de suplencia realizada a D. Alfonso Pérez de Nanclares



durante el primer trimestre del año 2008, por baja por enfermedad.

3).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.8.- SOLICITUD DE D^a. MARIA PILAR UGARTE, DE INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.

Vista la instancia presentada por D^a. M^a. Pilar Ugarte Zabala, solicitando indemnización por jubilación anticipada a los 60 años, tal y como se establece en el art. 41 el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007.

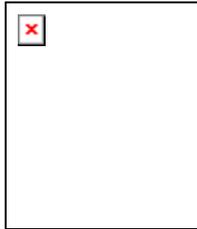
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a M^a. Pilar Ugarte Zabala,, 6.184,30 euros en concepto de indemnización por jubilación anticipada a los 60 años, incrementada anualmente (años 2004 a 2008) en el I.P.C., tal y como establece el art. 41 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, en vigor.

2).- Dar traslado al T.G.M de Gestión de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE D. IVAN ABECIA ANGULO, DE AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ivan



Abecia Angulo, solicitando le sea concedida la ayuda por nacimiento de hija, establecida en el artículo 34 del Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económica Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Ivan Abecia Angulo, la cantidad de 125,98 euros, en concepto de ayuda por nacimiento de hija.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

2.10.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

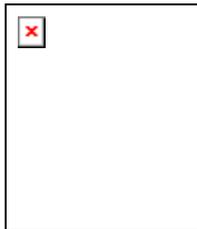
Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de abril, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Inés Sanchez Endrina, por los viajes realizados a Santo Domingo de la Calzada los días 23/01, 19/02, 14/03, 3/04 y



10 /04 para seguimiento de planes y reuniones de coordinación de Sev. Soc. Rioja Alta..... 38,00 euros.

-- Isabel Martínez Hernández, por el viaje realizado a Ezcaray-Logroño-Haro-Ezcaray el pasado día 13/03 para llevar tres alumnos a examen de 2ª evaluación de E.S.O.al Centro de Adultos Plus Ultra..... 25,94 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 81,32 euros en concepto de gastos de locomoción, 31,60 euros por peaje de autopista y 24,30 euros por aparcamiento, por el viaje realizado a Zaragoza el día 11/03 en visita a la Alimentaria de Barcelona.

3).- Abonar a Dª. Susana Tubia Pita la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 6,10 euros por peaje de autopista, por el viaje realizado a logroño, el día 10/03 en visita a la Consejería de Turismo.

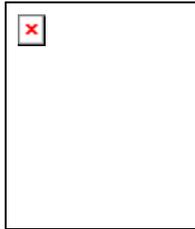
4).- Abonar a D. Jesús Rioja Cantabrana la cantidad de 81,32 euros en concepto de gastos de locomoción y 44,00 euros por gastos de representación, por el viaje realizado a Zaragoza, el día 12/03 en visita a la Feria Tecnodeporte; y la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño, el día 27/03 en visita a la Gala del Deporte.

5).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.11.- LIQUIDACIÓN DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACIÓN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA LA PROVISION MEDIANTE FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE T.G.M. DE GESTION DE PERSONAL.

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal Calificador de la oposición convocada para la provisión, mediante funcionario interino, de una plaza de T.G.M. de Gestión de Personal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades a los funcionarios y empleados municipales:

-- Teresa Ruiz San Francisco.....	128,49 euros.
-- M ^a Mercedes González Martínez.	128,49 euros.
-- Eduardo Llona Manzanedo.....	119,34 euros.
-- Iván Ortiz Porres.....	39,78 euros.
-- Rakel Martínez Ochoa.....	79,56 euros.

2).- Asimismo, abonar a los siguientes miembros del Tribunal las siguientes cantidades:

-- Rosana Montañes Fandos.....	61,43 euros.
-- Florencio Larrea Villarroya.....	122,86 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

2.12.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE MARZO DE 2008.

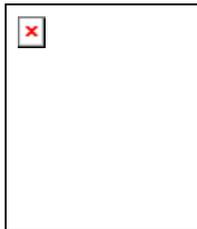
Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de marzo de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José Luis Varona...	3,85 h.	84,24 euros.
Eduardo Llona	2,75 h.	60,17 euros.
Susana Alonso	...1 d. suplencia.....	5,86 euros.
Mónica Rivera	...Secr.Com.1,17 h.....	25,60 euros.



María José Salinas.	Secr.Com. 4,17 h.....	70,01 euros.
David González.....	8 h. noc.....	142,32 euros.
Oscar de los Mozos.	6 h.....	85,38 euros.
Pilar Barrio.....	33 h.....	433,29 euros.
Pablo Vozmediano...	1,50 h.....	16,41 euros.
Rocio Bastida.....	0,50 h.....	5,47 euros.
Susana García Vega...	3 h.....	compensar.
Eduardo Martínez...	34 h., 16 h.fes.....	708,98 euros.
José M ^a Sabando....	6 h.	65,64 euros.
Ricardo Ijalba.....	6 h.	65,64 euros.
Jesús M ^a Sampedro..	11 h., 15 h.fes.	390,58 euros.
Jesús M ^a Sampedro..	9 d. suplencia.....	20,80 euros.
José Miguel Cortés.	6 h., 15 h.fes.....	324,93 euros.
Fco. Javier Ruiz...	9 h., 9 h.fes.	220,49 euros.
Jesús M ^a Sampedro..	9 d. suplencia.....	20,78 euros.
José Felipe Murga..	6 h.fes.....	82,02 euros.
Natalio Gabarri....	5 h.fes.....	68,35 euros.
Angel González.....	6 h., 9 h.fes.....	188,67 euros.
Gregorio Amo.....	10 h., 14 fes.....	300,78 euros.
Aitor Bordel.....	0,83 h., 12 fes.....	173,12 euros.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

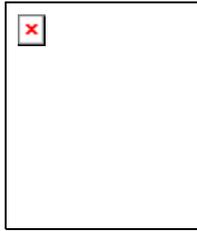
2.13.- CONTRATACIÓN DE LOS ALUMNOS, MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN, PARA LA 2ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO V".

Dada cuenta del proyecto de la Escuela-Taller "El Coso V", y a la vista de la relación de alumnos que han superado la 1ª fase presentada por la Coordinadora de la Escuela-Taller.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Contratar a los siguientes alumnos, mediante



contrato para la formación, para la 2ª Fase de la Escuela-Taller "El Coso V", con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

MÓDULO.- ALBAÑILERÍA:

Daniel Alijas Martín.
Jorge Arcaraz Ballugera.
Moises Gabarri Gabarri.
Jonatan Gabarri Gabarri.
Diego Jimenez Jodrovich.
Angel javier Muñoz Colina.
Adrián Ortíz Ceular.
Cristian Hanover Salazar.
Jesús Ibarnavarro Ramiro.

MÓDULO.- CANTERÍA:

Jonathan Dominguez Muñoz.
Saioa Fernandez Negueruela.
Joana Gabarri Jimenez.
Cesar Gomez Dendra.
Angela Herrero Garcia-Coello.
Sergio Puente Campo.
David Rodriguez Carrasco.
Rodrigo Ruiz Ortega.
Olaia Vispo Garcia.

2).- Las condiciones del contrato de trabajo son las siguientes:

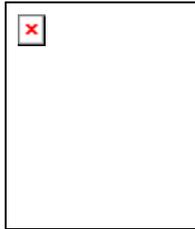
a).- La duración del mencionado contrato abarca desde el día 01/05/08 hasta el 31/10/2008, fecha de finalización de la 2ª fase.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 525,00 euros/mes, referidas a 12 mensualidades.

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.



3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

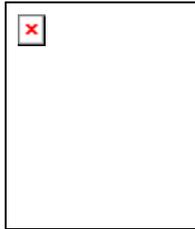
3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

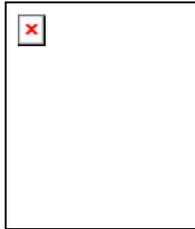
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.008

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
533	08/02/08	UNIFAMILIAR DCHA	210,77
534	16/10/07	5º DCHA	198,98
535	26/10/07	CHALET 7	116,86
536	26/10/07	CHALET 7	136,34
537	31/10/07	4ºD Y TRASTERO 8	643,72
538	20/05/07	2º DCHA	354,85
539	02/09/07	3º IZDA	195,21
540	06/11/07	CASA	233,28
541	20/11/07	2ºA	307,66
542	21/11/07	APTO 11º IZDA-DCHA, TIPO B-4	121,87
543	11/12/07	GARAJE Nº 11 EN SOTANO	2,98
544	11/12/07	2ºA	64,07
545	11/12/07	TRASTERO 5 EN BAJOCUBIERTA	0,00
546	28/06/07	2ºB	295,97



547	25/08/05	2°B	281,17
548	22/11/07	TRASTERO A	12,46
549	24/05/07	LOCAL COMERCIAL EN PB	156,57
550	31/05/07	2° DCHA	36,23
551	22/05/07	2°A	0,00
552	22/05/07	GARAJE 5 Y TRASTERO 18	0,00
553	26/09/89	PB DCHA	0,00
554	29/05/07	3°D	407,19
555	21/01/07	TRASTERO 10 EN SOTANO 2°	16,50
556	21/01/07	2°C	309,56
557	21/01/07	TRASTERO N°8 EN SOTANO 2°	17,87
558	21/01/07	GARAJE 11 EN SOTANO 2°	46,56
559	29/05/07	2°E	131,14
560	26/12/06	TRASTERO N° 5	1,83
561	22/11/07	PB IZDA	75,10
562	23/12/07	1° IZDA Y TRASTERO 5	106,51
563	23/12/07	GARAJE 22 EN SEMISOTANO	7,74
564	11/04/07	1°D	57,92
565	11/04/07	GARAJE 15 Y TRASTERO 13	7,43
566	27/03/07	1°A	53,41
567	27/03/07	GARAJE 12 EN SOTANO	7,90
568	28/02/07	1°D	53,45
569	28/02/07	GARAJE 4 EN SOTANO	6,97
570	28/02/07	PB D	56,03
571	28/02/07	GARAJE 11 EN SOTANO	7,43
572	28/12/07	UNIFAMILIAR N° 1	312,81
573	28/12/07	UNIFAMILIAR N° 2	312,81
574	28/12/07	UNIFAMILIAR N° 4	312,81
575	28/12/07	UNIFAMILIAR N° 6	312,81



576	27/05/05	VIVIENDA EN PB	242,65
577	26/12/07	1/4 PARTE DE VIVIENDA EN PB	8,71
578	26/12/07	1/4 PARTE DE VIVIENDA EN PB	4,35
579	25/05/07	3ºD Y TRASTERO	32,58
580	25/05/07	GARAJE Y TRASTERO 6	6,33
581	25/01/07	MITAD INDIVISA DE PISO 4ºD	303,92
582	11/05/07	PB Y 1º	535,29
583	11/05/07	PISO 2º	32,09
584	13/04/07	1º DCHA	74,72
585	26/10/07	2º IZDA	61,25

TOTAL PERÍODO: 7.292,66

TOTAL.....: 7.292,66

4.- PERSONACION Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 91/2008.

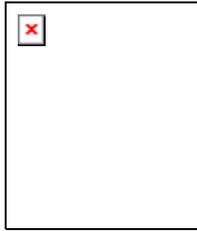
Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 91/2008, interpuesto por D^a. **Rosalía Antonio Ortíz de Urbina** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, contra la **Resolución de 20 de Marzo de 2.007, sobre Reclamación Patrimonial.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo nº 185/07 relativo a la solicitud de Responsabilidad Patrimonial por daños.

2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 91/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.



3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

5.- RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE LA "REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE GESTIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, Y SERVICIOS ANEXOS Y LA CONSIGUIENTE CONCESION DE DICHO SERVICIO PÚBLICO".

Detectado error en el Pliego de Cláusulas Jurídico, Económico y Administrativas del concurso de la "Redacción de un proyecto de gestión y prestación del servicio de explotación de las piscinas municipales y servicios anexos y la consiguiente concesión de dicho servicio público".

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente de fecha 21 de abril de 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

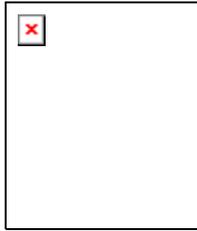
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rectificar el citado pliego en los siguientes términos:

- Donde dice: "Cláusula 4^a- TARIFAS:.....Las tarifas para la temporada 2.008 serán las que figuran en el anexo III."

- Debe decir: "Cláusula 4^a- TARIFAS:.....Las tarifas para la temporada 2.008 serán las que figuran en el anexo III, teniendo en cuenta que se está tramitando la modificación de dicha Ordenanza Fiscal, siendo las tarifas a aplicar las que resulten de la aprobación de dicha Ordenanza".

2).- Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Jurídico,



Económico y Administrativas que ha de regir la presente contratación.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, según lo prevenido en el art. 230.3º de la Ley 1/03 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Rioja durante el plazo de 15 días naturales, sí bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de Condiciones.

6.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 23 DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2008 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 23 sita en el polígono 502 del término municipal de Haro.

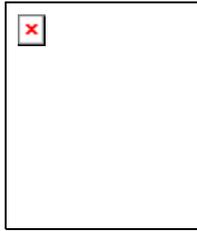
Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 22.892 de Haro, inscrita al folio 192, tomo 1.754, libro 255, inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de Dª ELOISA LÓPEZ DAVALILLO GARCÍA.

Vista la oferta presentada por Dª ELOSIA LÓPEZ DAVALILLO GARCÍA, que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.



Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 23, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (53.788,20 €).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

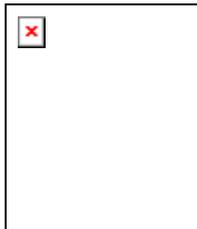
5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

7.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 552 DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2008 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 552 sita en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la



valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 16.553 de Haro, inscrita al folio 83, tomo 1.531, libro 193, inscripción 2ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D. MANUEL DEL CAMPO GÓMEZ Y Dª NARCISA LLORENTE MADRIGAL.

Vista la oferta presentada por D. MANUEL DEL CAMPO GÓMEZ Y Dª NARCISA LLORENTE MADRIGAL, que se declaran titulares de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 19 de julio de 2007.

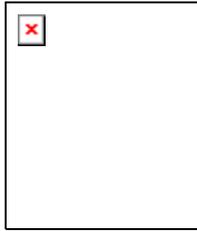
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 552, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.947,57 €).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá



registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

8.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 553 DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2008 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 553 sita en el polígono 502 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 16.555 de Haro, inscrita al folio 85, tomo 1.531, libro 193, inscripción 3ª, constando su descripción.

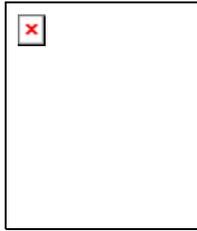
Resultando que la finca está inscrita a nombre de D. JOSÉ MANUEL DEL CAMPO LLORENTE Y Dª MARÍA CONSUELO PALACIOS GARNICA.

Vista la oferta presentada por D. JOSÉ MANUEL DEL CAMPO LLORENTE Y Dª MARÍA CONSUELO PALACIOS GARNICA, que se declaran titulares de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley



de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 553, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (14.943,07 €).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

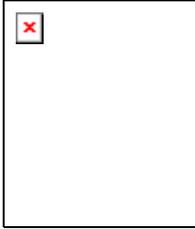
5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

9.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 555 A Y B DEL POLÍGONO 502 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

En estos momentos se ausenta de la sesión, con el permiso del Sr. Alcalde, el Concejal D. Jesús Rioja.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2008 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 555 A y B sita en el polígono 502 del término municipal de Haro, así como en el de Rodezno.



Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 16.542 de Haro, inscrita al folio 72, tomo 1.531, libro 193, inscripción 2ª, y finca registral nº 6.344 de Rodezno, igualmente inscripción 2ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D. JOSÉ MARÍA LEDESMA SALINAS Y Dª ÁNGELES BAÑUELOS AGUIRRE.

Vista la oferta presentada por D. JOSÉ MARÍA LEDESMA SALINAS Y Dª ÁNGELES BAÑUELOS AGUIRRE, que se declaran titulares de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

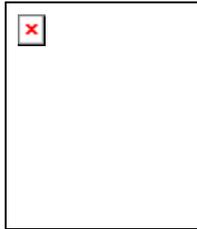
Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 555 A y B, sita en el polígono 502 del término municipal de Haro por el precio de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y UN CÉNTIMO (5.567,01 €).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.



3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

10.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 48 DEL POLÍGONO 503 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2008 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 48 sita en el polígono 503 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llonca así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 22.959 de Haro, inscrita al folio 34, tomo 1.755, libro 256, inscripción 1ª, constando su descripción.

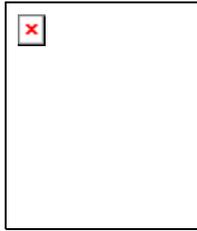
Resultando que la finca está inscrita a nombre de D. JOSÉ MARÍA SALAZAR MARTÍNEZ DE SALINAS.

Vista la oferta presentada por D. JOSÉ MARÍA SALAZAR MARTÍNEZ DE SALINAS, que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la



Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 48, sita en el polígono 503 del término municipal de Haro por el precio de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (75.286,35 €).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

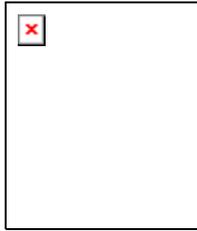
6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

11.- SOLICITUD DE FOSA DE D^a. BEGOÑA FERNANDEZ LOPEZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Begoña Fernández López, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión



de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Begoña Fernández López e Hijos, la fosa nº 122 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

12.- SOLICITUD DE LUIS MARTINEZ BENITO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA TORRE EN PARCELA J.2 DEL SECTOR 1.1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de abril de 2.008 por Luis Martínez Benito, S.A. , solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre modelo Liebherr 90-LD, en la parcela J.2 del Sector 1.1, donde se va a llevar a cabo la construcción de 84 viviendas.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

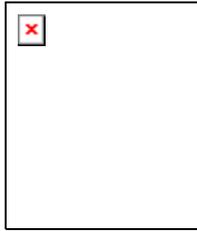
Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 7 de abril de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 3 de abril de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma



obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- El espacio ocupado tanto por el vallado como por la base de la grúa, deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- Si se va a ocupar calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

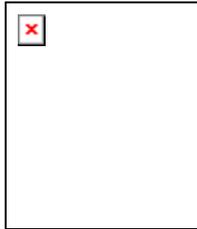
13.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES ITURRIOZ LOPEZ, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA TORRE EN PARCELA K-3 DEL SECTOR 1.2.

En estos momentos se incorpora a la sesión, con el permiso del Sr. Alcalde, el Concejal D. Jesús Rioja.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de marzo de 2.008 por Construcciones Iturrioz López, S.L. , solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre marca SAEZ modelo S-52, en la parcela K-3 del Sector 1.2, donde se va a llevar a cabo la construcción de 56 viviendas por parte de Inmorioja Residencial, S.L.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 7 de abril de 2.008.



Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 31 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- El espacio ocupado tanto por el vallado como por la base de la grúa, deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

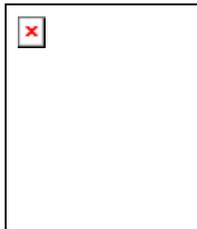
5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

6).- Si se va a ocupar calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

14.- SOLICITUD DE BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA Y CASETA DE OBRA EN LA PARCELA J-5 DEL SECTOR 1.2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de abril de 2.008 por Begar Construcciones y Contratatas, S.A., solicitando licencia de ocupación de 1.022 m² de vía pública con vallado de obras y casetas de obra en la parcela J-5 del Sector 1.2.



Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 15 de abril de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

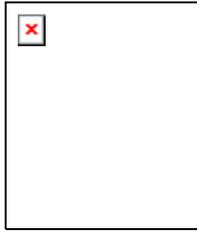
7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

11).- La ocupación se establecerá según lo marcado en plano. La distancia libre de paso desde el vallado a las farolas en la calle Hermanos D'Elhuyar y en la calle Miguel Servet, será de 1 metro. La Corporación podrá requerir, en caso necesario, la reducción del espacio de ocupación de la



vía pública en los justos términos que considere.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,12 euros por ml. y día para el año 2.008. Para el año 2.009 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

15.- SOLICITUD DE DON JOSE MANUEL MARTINEZ CAYON, DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA 0 EN CALLE ABDON SAEZ AMEYUGO, Nº4.

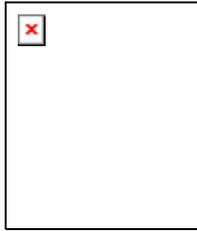
Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de marzo de 2.008 por Don Jose Manuel Martínez Cayón, solicitando licencia de obras para movimiento de tierras y cimentación hasta cota 0 en calle Abdón Sáez Ameyugo, número 4, donde se pretende realizar la construcción de una vivienda unifamiliar, según proyecto presentado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 7 de abril de 2.008.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 31 de marzo de 2.008.

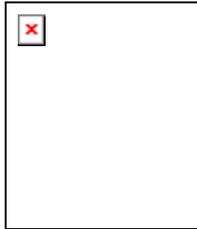
Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada.
 - 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
 - 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
 - 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
 - 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.
 - 6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - 7).- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.
 - 8).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
 - a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
 - b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
 - 9).- Con anterioridad al comienzo de las obras se deberá solicitar y aprobar, por parte de la Unidad de Obras, la correspondiente Acta de Replanteo e inicio de las obras.
 - 10).- Con anterioridad al comienzo de las obras se deberá entregar el proyecto de ejecución, fase 1ª, convenientemente visado por el COAR.
 - 11).- Con anterioridad al comienzo de las obras se entregará el Programa de Control de Calidad visado por colegio profesional.
- La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.



16.- SOLICITUD DE DON JOSE EVARISTO MARTINEZ BRAVO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA LIMPIEZA Y DESESCOMBRO DE LOCAL SITO EN CALLE LA VEGA, N°43.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de marzo de 2.008 por Don Jose Evaristo Martínez Bravo, solicitando licencia de obras para limpieza y desescombro de local sito en el número 43 de la calle la Vega.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 7 de abril de 2.008.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico municipal, de fecha 28 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder licencia de obras para limpieza y desescombro de local.

2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.

3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.

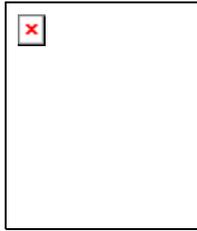
5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.

6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7) .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.

8).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra.



17.- SOLICITUD DE LUIS MARTINEZ BENITO, S.A., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA Y CON CASETA DE OBRA, EN PARCELA J.2 DEL SECTOR 1.2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 11 de marzo de 2.008 por Luis Martínez Benito, S.A., solicitando licencia de ocupación de 343 m² de vía pública con vallado de obra y con caseta de obra en la parcela J-2 del Sector 1.2.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 11 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

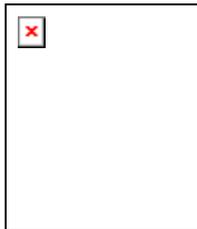
5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en



condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra y caseta de obra, por importe de 0,12 euros por ml. y día para el año 2.008. Para el año 2.009 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

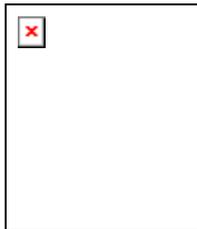
Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18.- SOLICITUD DE INMORIOJA RESIDENCIAL, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA EN LA PARCELA K-3 DEL SECTOR 1.2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de marzo de 2.008 por Inmorioja Residencial, S.L., solicitando licencia de ocupación de 958 m² de vía pública con vallado de obra en la parcela K-3 del Sector 1.2.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 2 de abril de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local



de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

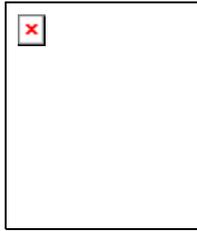
8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,12 euros por ml. y día para el año 2.008. Para el año 2.009 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.



En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

19.- SOLICITUD DE DON EDUARDO GARCIA NOVALES, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE TIRON, N°4.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 7 de marzo de 2.008 por Don Eduardo García Novales, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Tirón, número 4.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 11 de marzo de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

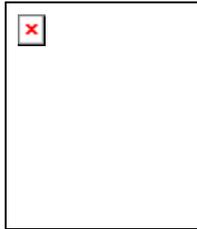
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser



tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.008. Para el año 2.009 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

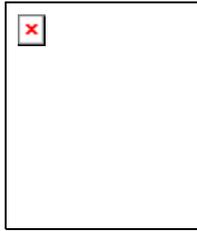
Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

20.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 150/07 PARA CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS Y LOCAL SITOS EN CALLE FELIX MARTINEZ LACUESTA, N°3.

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 150/07, clasificación 31208, promovido por Doña



Pilar Ontoria Briñas, por el que solicita licencia de obras para construcción de 3 viviendas y local, sitios en calle Félix Martínez Lacuesta, número 3.

Habiéndose requerido a la interesada a través de notificación de fecha 1 de agosto de 2.007, la presentación de documentación complementaria, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

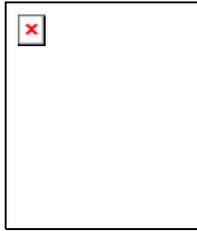
Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de obras solicitada por Doña Pilar Ontoria Briñas, para construcción de 3 viviendas y local sitios en calle Félix Martínez Lacuesta, número 3, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de documentación complementaria, de fecha 1 de agosto de 2.007, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (150/07).

3).- Notificar a la interesada el presente acuerdo.



21.- SOLICITUD DE ARQUITECTURA SANCHEZ ORTIZ, S.L.U., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLIMATIZACION DE ESTUDIO DE ARQUITECTURA SITO EN CALLE CAMILO JOSE CELA, N°5.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de abril de 2.007 por Don Carlos Sánchez Ortiz, en representación de Arquitectura Sánchez Ortiz, S.L.U., en la que solicita licencia ambiental para climatización de estudio de arquitectura sito en calle Camilo José Cela, número 5.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 25 de abril de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 7 de abril de 2.008.

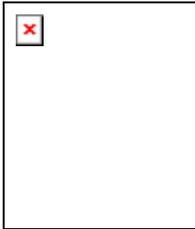
Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia,



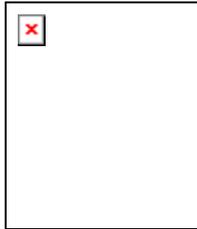
salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento



en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

22.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DURANGO, S.A., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLIMATIZACION DE NOTARIA, SITA EN CALLE LA VEGA, N°43.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de septiembre de 2.007 por Don Jose Ramón Fuentes, en representación de Construcciones Durango, S.A., en la que solicita licencia ambiental para climatización de notaría sita en calle la Vega, número 43.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

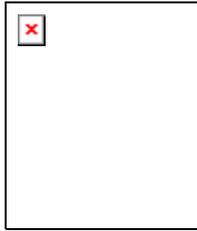
CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 3 de octubre de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 7 de abril de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del



Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

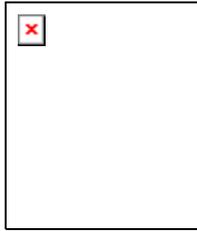
a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real



Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

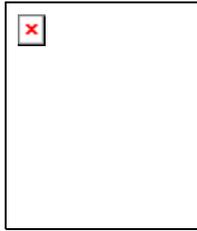
g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

23.- SOLICITUD DE ARQUITECTURA SANCHEZ ORTIZ, S.L.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A ESTUDIO DE ARQUITECTURA, SITO EN CALLE CAMILO JOSE CELA, Nº5.

Vista la instancia presentada en fecha 17 de abril de 2.007 por Arquitectura Sánchez Ortiz, S.L.U., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a estudio de arquitectura, sito en calle Camilo José Cela, número 5 (expediente 31208, 211/07). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Sánchez Ortiz.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 24 de abril de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha



30 de abril de 2.007.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para climatización de la oficina.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

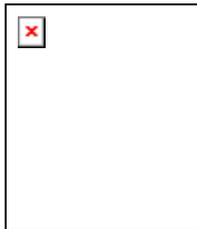
4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá



justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

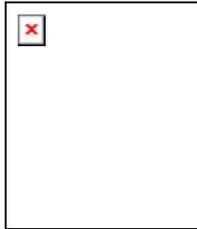
a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 800,77 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 200,19 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (96/2007).

24.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DURANGO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A NOTARIA, SITO EN CALLE LA VEGA, N°43.

Vista la instancia presentada en fecha 3 de mayo de 2.007 por Construcciones Durango, S.A., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a notaría, sito en calle la Vega, número 43 (expediente 31208, 240/07). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Don Jose Ignacio Carreto.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 10 de mayo de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 14 de mayo de 2.007.

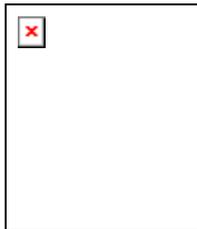
Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para climatización de la oficina.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las



medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

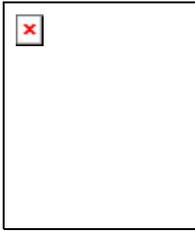
9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados



finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

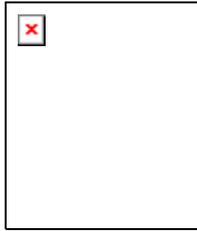
17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- El ancho mínimo de las puertas de acceso será de 1 metro.

19).- Si se instalan persianas enrollables de lamas ciegas en puertas y ventanas, deberán ser lacadas, pintadas o de acero inoxidable, no aceptándose las de lamas ciegas galvanizadas.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 14.657,73 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 3.664,43 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (112/2007).

25.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.



Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

25.1.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, DE LA OBRA DE "EJECUCIÓN DE CAMINOS RURALES".

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2.008 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Ejecución de Caminos Rurales", según proyecto redactado por la empresa QBQ Arquitelia S.L.U., por un presupuesto de ejecución por contrata de 267.645,93 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 51110.610.99 del Presupuesto Municipal.

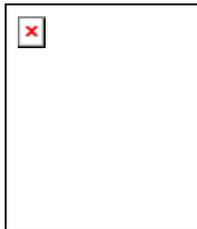
Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 267.645,93 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días, según lo prevenido en el



artículo 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

25.2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE BENDAÑA, PARA EDIFICIO CULTURAL"

Dada cuenta de la conveniencia de contratar la "Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud para la reforma y rehabilitación del Palacio de Bendaña de Haro, con destino a Edificio Cultural".

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso.

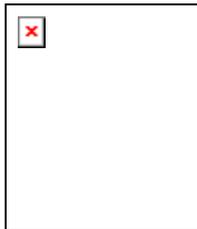
Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 43210.640.99 del Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto, por el procedimiento de concurso, con un tipo de licitación de TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (307.400).

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la presente contratación.

3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, según lo prevenido en el art. 230.3º de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, a efectos de reclamaciones.



4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

26.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de la Federación Riojana de Municipios sobre competencia del Ayuntamiento para la concesión de Cédula de Habitabilidad en los finales de obra o la Calificación Definitiva en el caso de promociones de viviendas de protección pública.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Ministerio del Interior agradeciendo la implicación del Ayuntamiento en la lucha contra la violencia de género.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Cofradía de la Santa Vera Cruz agradeciendo la participación y colaboración en los diferentes actos y desfiles de Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escritos de la Dirección General de Medio Natural sobre licencias de disfrute:0443 y 0444, en los montes Las Campas y Las Conchas, a Vicente Javier Cotillas Arnaiz.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informa de la ausencia del municipio del Concejal D. Andres Malfaz.

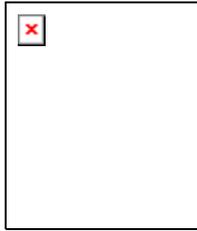
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Resolución Provisional de la Consejería de Ganadería y Desarrollo Rural de fecha 9 de abril de 2008, concediendo una subvención de 60.557,31 euros para "Caminos Rurales".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Remitir carta a la Confederación Hidrográfica del Ebro



solicitando limpieza y mantenimiento de riberas y cauces de los ríos Ebro y Tirón, a su paso por Haro, y que se dote presupuestariamente para su posterior ejecución el proyecto de Restauración y Acondicionamiento, de la desembocadura del río Tirón en el Ebro, evitar problemas ante avenidas en la población de Haro.

La Junta de Gobierno Local, acuerda además remitir copia de dicho escrito a la Dirección General de Aguas del Gobierno de La Rioja.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González